



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02591-2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

07 MAYO 2020

VISTO: los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 8055, de fecha 05 de marzo de 2020, don CARLOS LUMBER CARRANZA FUENTES solicita asignación por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales prestados al Estado;

Que, la Ley N° 30493 – Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su Artículo 2°, literal f), párrafo primero, sobre beneficios del Auxiliar de Educación nombrado señala que: "La asignación por tiempo de servicios, se otorga por única vez, en equivalencia de dos (02) remuneraciones mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios y dos (02) remuneraciones mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios";

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF., se establecen monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones truncas a otorgarse a los Auxiliares de Educación nombrados y contratados, precisando en su Artículo 8° que, el auxiliar de educación nombrado percibe, por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios, y dos (02) remuneraciones mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios como auxiliar de educación;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 000252-2020, suscrito por la Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que don CARLOS LUMBER CARRANZA FUENTES, Auxiliar de Educación de la IES "César Abraham Vallejo" del distrito La Coipa y provincia San Ignacio, ha cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado como auxiliar de educación, el 24 de diciembre de 2019;

Que, con Informe N° 0094-2020-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., expedido por el Responsable del Equipo de Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, remite la liquidación correspondiente por el concepto de asignación por tiempo de servicios (25 años) a favor del auxiliar de educación CARLOS LUMBER CARRANZA FUENTES, de conformidad a la normatividad establecida;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 30493 "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de





## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02591 -2020/ED-SI

Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial a la fecha de ocurrida la contingencia, a don **CARLOS LUMBER CARRANZA FUENTES**, Auxiliar de Educación de la IES "César Abraham Vallejo" del distrito La Coipa y provincia San Ignacio, por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales prestados al estado, al 24 de diciembre de 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

DNI	JORNADA LAB.	RIM	MONTO A PAGAR (02 RIM)
27435991	30 Horas	1,330.00	<b>2,660.00</b>

• Remuneración Íntegra Mensual – RIM, consignada a la fecha de ocurrida la contingencia (24/12/2019).

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.- AFECTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio